



EXPEDIENT E-04001-2019-000209-00
SERVICI JARDINERIA
ASSUMPTE convocar el procediment d'atorgament d'autoritzacions per a la gestió dels horts urbans en els terrenys contigus amb la primera fase del parc de la *Rambleta de la ciutat de València.

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017, acordó aprobar la Ordenanza reguladora del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para la gestión de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Valencia (publicado la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 2017 y en la página web del Ayuntamiento de Valencia y la aprobación definitiva publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 09 de abril de 2018).

SEGUNDO.- El 29 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar las “Bases que regirán el otorgamiento de autorizaciones para la gestión de huertos urbanos del Ayuntamiento de Valencia.”

TERCERO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2019 se procedió a convocar el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para la gestión de los huertos urbanos en los terrenos contiguos con la primera fase del parque de la Rambleta de la ciudad de Valencia.

La citada convocatoria tiene el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 1.- REGULACIÓN

Esta convocatoria se regirá, además de por lo previsto en la misma, por los artículos 85,86 y 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas, por los artículos 75.1.bi 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las entidades locales, y por la Ordenanza reguladora del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para la gestión de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de 16 de noviembre de 2017 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 2017 y en la web del Ayuntamiento de Valencia).

ARTÍCULO 2.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria la concesión de autorizaciones de dominio público a través de la adjudicación de 48 huertos urbanos en cota cero, más 6 huertos inclusivos, situados en una parcela de propiedad municipal colindante con la fase del Parque de la Rambleta, que ocupa una superficie de 8.126,92 m², el plano de la cual consta en el anexo I.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE JARDINERIA	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	22/05/2019	ACCVCA-120	64084838332209768517 777402670878198266
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/05/2019	ACCVCA-120	5003985127797108341



ARTÍCULO 3.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

La gestión y explotaciones tienen la naturaleza jurídica de uso común especial de bienes de dominio público. Pueden aspirar a la concesión de la gestión de un espacio de huertos urbanos las entidades legalmente constituidas e incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones.

ARTÍCULO 4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, el proyecto de gestión y la documentación complementaria se presentarán electrónicamente al Ayuntamiento de Valencia en un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón municipal electrónico de anuncios.

Únicamente se puede presentar una solicitud por convocatoria. Si una misma entidad presenta más de una solicitud de participación, únicamente será válida la que haya presentado en primer lugar. Igualmente, no se admitirán las instancias presentadas por solicitantes que tengan otorgada y en vigor una autorización de uso de dominio público sobre otro espacio de huertos urbanos. Si la solicitud presentada contiene defectos corregibles se concederá a la entidad interesada un plazo de diez días hábiles para que los subsane o acompañe los documentos exigidos en la convocatoria.

Si la documentación contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no corregibles, no se admitirá la solicitud, y así se reflejará en la lista de excluidos. El órgano competente aprobará la lista de entidades solicitantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es).

ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización para gestionar los huertos urbanos se otorgará a las entidades peticionarias que posean las condiciones requeridas en la ordenanza y en esta convocatoria.

En caso de que haya más de una entidad solicitante, una comisión de valoración decidirá entre todas cuáles de los proyectos presentados es el más adecuado.

Para hacerlo, los valorará siguiendo los siguientes criterios:

- Justificación de la viabilidad económica del proyecto. Hasta 10 puntos.
- Propuestas de actividades de formación en biodiversidad. Hasta 20 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE JARDINERIA	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	22/05/2019	ACCVCA-120	64084838332209768517 777402670878198266
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/05/2019	ACCVCA-120	5003985127797108341



- Propuestas de formación de agricultura ecológica. Hasta 20 puntos.
- La incidencia del proyecto propuesto en el barrio. Hasta 10 puntos.
- El tratamiento en el proyecto o no de acciones que faciliten la integración de colectivos escolares. Hasta 20 puntos.
- El tratamiento en el proyecto o no de acciones que faciliten la inclusión de colectivos de inmigrantes y de familias en riesgo de exclusión. Hasta 20 puntos.

El otorgamiento de las autorizaciones se hará público en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es).

El órgano competente efectuará la adjudicación resultante, con la expedición consiguiente de las autorizaciones correspondientes de uso de dominio público de los huertos a las entidades gestoras.

ARTÍCULO 6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la elección del proyecto más adecuado, en caso de que haya más de una entidad solicitante, se constituye la comisión de valoración:

- Antonio Pardiñas Vidal (Coordinador del Servicio de Jardinería).
- Germán de Huertas Villalba (Técnico del Servicio de Jardinería).
- Jamil Jamil Sánchez (Técnico del Organismo Autónomo de Parques y Jardines Singulares y Escuela Municipal de Jardinería).

ARTÍCULO 7.- PLAZO DE DURACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

La autorización de uso de los huertos urbanos tendrá una duración de 4 años.

Este plazo empezará a computarse a partir del inicio de la ocupación, una vez publicada la resolución por la que se disponga la adjudicación del espacio de huertos. Una vez autorizado, en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de la adjudicación, deberá comenzar la actividad.

ARTÍCULO 8.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS SOLICITANTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE JARDINERIA	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	22/05/2019	ACCVCA-120	64084838332209768517 777402670878198266
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/05/2019	ACCVCA-120	5003985127797108341



Las entidades legalmente constituidas e incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones que deseen participar en el procedimiento de otorgamiento de autorizaciones para la gestión de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Valencia deben presentar la siguiente documentación:

- Una memoria del proyecto de gestión y de uso de los huertos.

Además, deben presentar:

- Nombre de la entidad.
- Número del Registro Municipal de Asociaciones.
- Domicilio.
- CIF.
- Persona responsable de la entidad.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Zona de influencia de las actividades de la entidad.
- Colectivos a los que van dirigidas las actividades de la entidad.

ARTÍCULO 9.- ADJUDICACIÓN DE LOS HUERTOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es) la adjudicación directa, en el caso de que únicamente haya una entidad solicitante.

En caso de que haya más entidades que se presentan a la convocatoria, en un plazo de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, se publicará la decisión provisional de adjudicación de la comisión de valoración.

A partir de este momento se abrirá un periodo de 5 días naturales de presentación de alegaciones y, cuando finalice, la comisión publicará su decisión de adjudicación definitiva.

La publicación de las decisiones de la comisión de valoración se hará igualmente en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE JARDINERIA	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	22/05/2019	ACCVCA-120	64084838332209768517 777402670878198266
SECRETAR/A - SECRETARIA D'AREA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/05/2019	ACCVCA-120	5003985127797108341



SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en el tablón municipal electrónico de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento (www.valencia.es).

Anexo I

Id. document: 2JoY WF1L PmNQ TBbP 4O2T 5rPz qsl=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SERVICI - SERV. DE JARDINERIA	MARIA ELVIRA BRULL CODOÑER	22/05/2019	ACCVCA-120	64084838332209768517 777402670878198266
SECRETARI/A - SECRETARIA D'AREA II	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	22/05/2019	ACCVCA-120	5003985127797108341

